

Tema 14. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias. Estatuto de Autonomía.

Tema 15. El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social y los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

Tema 17. El sistema español de la Seguridad Social. Régimen General: Acción protectora. Contingencias cubiertas, concepto y clases de prestaciones.

Tema 18. La Universidad de Castilla-La Mancha. Organización académica y régimen económico administrativo.

Tema 19. La Universidad de Castilla-La Mancha. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad de Castilla-La Mancha. Clases y Régimen Jurídico del Profesorado. Clases y Régimen Jurídico del personal de Administración y Servicios. El alumnado universitario.

### ANEXO III Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Joaquín Gómez-Pantoja Cumplido, Gerente de la Universidad de Castilla-La Mancha, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad.

Vocales: Doña Francisca H. Gutiérrez García, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Universidad. Doña Adela Ramírez Rodríguez, de la Escala Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Don Ignacio Beneyto Pérez, Gerente de la Universidad de Extremadura, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Don Fermín Reyes Ruiz, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de los sindicatos.

Suplentes:

Presidente: Don Sixto Pescador Valero, de la Escala a extinguir de Técnicos de la Administración de la suprimida AISS, en representación de la Universidad.

Vocales: Don Francisco Javier Gómez-Pantoja Cumplido, de la Escala Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Universidad. Don Enrique Abarca Contreras, de la Escala Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de la Dirección General de la Función Pública. Don José Plana Plana, Gerente de la Universidad de Murcia, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Doña Pilar Madrid Delgado, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Castilla-La Mancha, en representación de los sindicatos.

### ANEXO IV Certificación para promoción interna

Don .....

Cargo: .....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos.

Datos del opositor:

Apellidos y nombre: .....

Cuerpo o Escala a que pertenece: .....

DNI ..... NRP .....

Fecha de nacimiento: ..... Lugar de nacimiento .....

#### PROMOCION INTERNA

Número opositor: .....

1. Destino actual: .....

2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia ..... años, ..... meses, ..... días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: ..... años, ..... meses, ..... días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2) ..... años, ..... meses, ..... días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria: .....

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello)

### 13813 RESOLUCION de 24 de mayo de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas en la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Dos plazas para el sistema de promoción interna.
- Dos plazas para el sistema de acceso libre.

1.1.1 De las plazas correspondientes al sistema general de acceso libre se reservará una plaza para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

1.1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. Asimismo, las plazas no cubiertas del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema general de acceso libre.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Estatutos de la propia Universidad, y a las normas de esta Resolución y Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

1.3 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes.

1.4 La elección de vacantes por los aspirantes del sistema general de acceso libre se efectuará, según el orden definitivo de puntuación obtenida, según la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Para los aspirantes por el sistema de promoción interna, concurso y oposición; para los aspirantes por el sistema libre, oposición.

1.5.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), como funcionario de carrera en la Escala Administrativa Interdepartamental de Organismos Autónomos o en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, teniendo el destino, en propiedad, en la Universidad, así como el nivel del puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

1.5.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros para el turno libre, y los dos primeros para el turno de promoción interna.

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido completo del programa que figura en el anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

b) Segundo ejercicio: Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A.—El Tribunal propondrá cuatro supuestos prácticos desglosados en preguntas en número no superior a diez de las materias siguientes: Derecho Administrativo General, Administración de Recursos Humanos, Gestión Financiera y Política de la Educación y Organización Universitaria contenidos en el anexo I.

Modalidad B.—El ejercicio consistirá en la redacción de las especificaciones funcionales y/u orgánicas que permitan desarrollar toda la programación necesaria para la informatización de un proceso administrativo. El ejercicio se referirá alternativamente a una aplicación informática completa, una cadena de proceso o una unidad de tratamiento.

Estas especificaciones comprenderán, dependiendo del nivel del análisis, todos o algunos de los siguientes aspectos:

Diseños de los circuitos de flujo de información.  
 Diseño de los impresos de recogida de información.  
 Diseño de salida de información.  
 Diseño de las reglas de gestión.  
 Diseño de las cadenas de proceso.  
 Diseño de las unidades de tratamiento.  
 Diseño de los archivos necesarios, especificando su estructura.

El nivel de detalle de las especificaciones se adecuará a la naturaleza del sistema a realizar.

Para la realización de este ejercicio se utilizarán los impresos que proporcione el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas modalidades, los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas.

c) Tercer ejercicio.—Consistirá en redactar, por escrito, dos temas elegidos por los opositores de entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del programa. No podrá proponerse más de un tema de cada materia.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

d) Cuarto ejercicio.—Voluntario y de méritos, consistirá en la traducción directa sin diccionario de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés, elegidos por el aspirante en su solicitud. Únicamente se valorará un alto nivel de conocimiento.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso: Para acceso por promoción interna, la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al último ejercicio de la fase de oposición.

1.6.2 Fase de oposición: El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 1 de septiembre de 1990, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 los lugares y fechas de realización del primer ejercicio.

1.7 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que no deban ser leídos en sesión pública por los opositores sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios de dichas características figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.8 El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a la Escala Administrativa Interdepartamental de Organismos Autónomos o al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, o a la Escala Administrativa de la Universidad de Salamanca, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad al menos de dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, expedida por los Servicios de Personal de la Universidad de Salamanca, acreditativa de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Sólo se podrá participar en uno de los turnos convocados.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad arriba indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta de derechos de examen de la Universidad de Salamanca 47-1-015-853 (Banco Hispano Americano, oficina principal). Con la solicitud deberá acompañarse el resguardo del correspondiente ingreso.

## 4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Salamanca.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra H, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### 7. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.5.1, se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que se refiere la base se valorará hasta un máximo de diez puntos, teniendo en cuenta a los efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta nivel diez: Cuatro puntos y por cada unidad de nivel que exceda de diez, 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### 7.2 Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

#### Segundo ejercicio:

Modalidad A. Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos. Para aprobar será necesario obtener diez puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los supuestos.

Modalidad B. Se calificará de cero a veinte puntos y serán eliminados los que no obtengan, como mínimo, diez puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los dos temas. Para superarlo será necesario obtener, como mínimo, diez puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

Cuarto ejercicio: Se calificará en total de cero a tres puntos.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (base 1.5.2.b).

#### 8. Listas de aprobados

8.1 Concluido cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición correspondientes a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, según los diferentes sistemas de acceso, con indicación de su documento nacional de identidad. Los

opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos.

8.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará las relaciones definitivas de aspirantes aprobados según los diferentes sistemas de acceso, por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso, en su caso, y la suma total. Estas relaciones serán hechas públicas por el Tribunal en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos que estime oportuno.

8.3 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título o de haber aprobado los tres primeros cursos completos de licenciatura universitaria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

d) Los opositores que hayan accedido por el sistema general de acceso libre deberán presentar declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II en esta convocatoria.

e) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición si obtuvieran plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

9.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren, para acreditar tal condición.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.6 En el plazo de diez días naturales desde la publicación de la lista de funcionarios de carrera, los aspirantes deberán presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas.

9.7 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución citada.

#### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Salamanca, 24 de mayo de 1990.—El Rector, Julio Feroso García.

#### ANEXO I

##### I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribu-

nal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

3. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

4. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

5. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

7. Organización territorial del Estado. La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

8. La organización de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas y sus Instituciones. El Consejo. La Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Efectos de la integración europea sobre la organización del Estado español.

## II. Derecho Administrativo General

9. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

10. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los tratados internacionales. El Derecho Comunitario Europeo.

11. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

12. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

13. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obras. Contrato de suministro. Contrato de concesión de servicios.

14. La expropiación forzosa: Conceptos, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

15. Los bienes de la Administración. Régimen básico.

16. El dominio público. El criterio de la afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público.

17. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

18. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

19. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

20. El tiempo en el procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento. Terminación normal. Terminación presunta. La doctrina del silencio administrativo.

21. Especial referencia al procedimiento económico-administrativo. Los procedimientos administrativos especiales.

22. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. Clases y regulación actual.

23. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Evolución histórica. Organización jurisdiccional.

24. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

25. La Administración Pública y la justicia ordinaria. La reclamación administrativa previa a la vía judicial civil.

## III. Administración de recursos humanos

26. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la Ley 23/1988, de 28 de julio. Los órganos superiores de la Función Pública.

27. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios.

28. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal.

29. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

30. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

31. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

32. La sindicación de los funcionarios públicos. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones a su ejercicio. La representación de los funcionarios. Las Juntas de Personal.

33. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

34. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. Los convenios colectivos de la Administración Pública y la determinación de las condiciones de trabajo.

35. El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbito jurídico.

36. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

37. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

38. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

39. El régimen de Seguridad Social del personal laboral. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

40. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motivan esta situación. Invalidez provisional. Invalidez permanente: Grados.

41. Jubilación: Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

## IV. Gestión financiera

42. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

43. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

44. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

45. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con Empresas consultoras y de servicios.

46. Contabilidad Pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

47. La contabilidad pública y la planificación contable. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

48. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La Cuenta General del Estado.

49. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingresos en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

50. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias. Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

51. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos por ejercicios cerrados. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

52. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

## V. Política de la Educación y organización universitaria

53. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

54. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

55. Las Universidades; su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.

56. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno: El Consejo Social.

57. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del MEC y con los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

58. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

59. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

60. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario.

61. Régimen de alumnado universitario. Acceso. Permanencia y colación de grados.

62. Organismos internacionales de estudio y planificación en materia universitaria. Especial referencia a la OCDE. Programa IMHE, El CRI. La UNESCO.

#### ANEXO II

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1990.

#### ANEXO III

##### Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Rodríguez Agulló, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Ricardo López Fernández, Vicerrector de Economía, Programación e Inversiones, en representación de la Universidad; don Francisco Barrera Pimienta, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y doña Consuelo Mateos García, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Salamanca, en representación del Comité de representantes del personal funcionario.

Secretario: Don Gerardo Arévalo Vicente, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca.

##### Tribunal suplente:

Presidente: Don Alejandro Esteller Pérez, Vicerrector de Docencia e Investigación de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Pablo Muñoz Gallego, Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria de Comercialización e Investigación de Mercados, en representación de la Universidad; don Roberto Carballo Parejo, Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y doña Pilar Otones Herrera, funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, en representación del Comité de representantes del personal funcionario.

Secretaria: Doña Montserrat Barreales Tomé, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca.

**13814** RESOLUCION de 28 de mayo de 1990, de la Universidad de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 26 de abril de 1990, por la que se nombraba la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Advertidos errores en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Barcelona de 26 de abril de 1990, por la que se nombraba la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), rogamos que procedan a su corrección:

En la Comisión titular, donde dice: «Doña Josefa Segovia Parra, Titular de la Universidad de Granada, y don José Antonio Gómez Capilla, Titular de la Universidad de Granada», debe decir: «Doña Josefa Segovia Parra, Catedrática de la Universidad de Granada, y don José Antonio Gómez Capilla, Catedrático de la Universidad de Granada».

En la Comisión suplente, donde dice: «Don Eduardo García Peregrín, Titular de la Universidad de Granada, y don Jesús Osorio Peláez, Titular de la Universidad de Santiago», debe decir: «Don Eduardo García Peregrín, Catedrático de la Universidad de Granada, y don Jesús Osorio Peláez, Catedrático de la Universidad de Santiago».

Barcelona, 28 de mayo de 1990.—El Rector, Josep Maria Bricall i Masip.

## ADMINISTRACION LOCAL

**13815** RESOLUCION de 11 de junio de 1990, del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, se nombra el Tribunal calificador, y se señala la fecha de celebración de los ejercicios de la convocatoria para la contratación de un Asistente Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de la Resolución de fecha 30 de enero de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 26 de febrero, referente a la convocatoria para la contratación de un Asistente Social a través de la siguiente publicación, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de abril de 1990 se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos, lista que está expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1, de la localidad).

Segundo.—Convocar a los aspirantes, que deberán ir provistos del documento nacional de identidad, el día 20 de junio de 1990, a las diecisiete horas, en la Casa Consistorial (plaza de España, número 1, de Alcorcón).

Tercero.—La composición del Tribunal será la que a continuación se indica:

Presidente: Don Jesús Salvador Bedmar.

Suplente: Don Antonio Martín Sabugo.

Vocales:

Concejal del Area: Don José Angel Gómez-Chamorro Torres.

Suplente: Don Francisco R. López Barquero.

Concejales del Grupo Socialista:

Doña María Isabel Manzano Martínez.

Don Miguel L. Arranz Sánchez.

Suplente: Don Angel Lavín Cobo.

Suplente: Don José Miguel de la Torre Moncayo.

Concejales del Grupo del CDS:

Titular: Don Angel Sanjuán Palomino.

Suplente: Don Francisco Bermejo.

Concejales del Partido Popular:

Titular: Doña Pilar Vélez Hijas.

Suplente: Don Ernesto Aldea Rodil.

Concejales de Izquierda Unida:

Doña Basilia Vara Hernández.

Comité (con voz y sin voto):

Titular: Don Jesús Barreales Tomé.

Secretario: Don Manuel Romero Fernández.

Suplente: Doña Margarita Martín Coronel.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 11 de junio de 1990.—El Alcalde accidental.

**13816** RESOLUCION de 11 de junio de 1990, del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, se nombra el Tribunal calificador, y se señala la fecha de celebración de los ejercicios de la convocatoria para proveer la contratación de un Delineante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de la Resolución de fecha 30 de enero de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de febrero, referente a la convocatoria para la contratación de un Delineante, a través de la siguiente publicación, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de abril de 1990 se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos, lista que se encuentra expuesta en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Segundo.—Convocar a los aspirantes, que deberán ir provistos del documento nacional de identidad, el día 19 de junio de 1990, a las diecisiete horas, en la Casa Consistorial de Alcorcón (plaza de España, número 1, de la localidad).

Tercero.—La composición del Tribunal será la que a continuación se indica:

Presidente: Don Jesús Salvador Bedmar.

Suplente: Don José Angel Gómez-Chamorro Torres.

Vocales:

Concejal del Area: Don Manuel Lumbreras Fernández.

Suplente: Don Eugenio Morales Morales.